



Expediente No. 2019-242

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

15 DE ABRIL DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral promovido por **LUIS INFANTE PEÑARANDA Y OTRO** contra **ARL COLMENA Y OTROS.**, en el cual se recibió el (los) siguiente (s) memorial (es) - requerimiento. Sírvasse Proveer. Barranquilla, 15 de abril de 2024.

PETICIÓN – MEMORIAL – REQUERIMIENTO	PARTE PROCESAL / SOLICITANTE	FECHA ESCRITO
SUSTITUCION PODER	COLMENA SEGUROS S.A.	30 DE ENERO DE 2024


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

15 DE ABRIL DE 2024.

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De la sustitución de poder.

Observa el Despacho que a través de memorial de 30 de enero de 2024¹, el apoderado judicial de la demandada COLMENA SEGUROS S.A., Dr. DANIEL GERALDINO GARCIA, sustituyó poder a la Dra. SALMA INSIGNARES SUÁREZ, el cual se ajusta a las exigencias establecidas en el artículo 75 del C.G.P., por ello se aceptará.

2. Del requerimiento a efectuar.

Siguiendo con el estudio del proceso, se evidenció, que, en auto proferido en audiencia del 21 de noviembre de 2023, fueron oficiadas las demandadas VALORCON S.A. y ASISTENCIAS EMPRESARIAL M&G S.A.S., a fin de que remitieran a la presente diligencia, de manera electrónica en PDF, los documentos que den cuenta y certifiquen con destino a esta diligencia, de manera electrónica en PDF, sobre el señor INFANTE PEÑARANDA LUIS ALBERTO identificado con C.C. No. 8.761.818, lo siguiente: i) Certificación laboral en la que indique fecha de inicio y finalización de la relación laboral; ii) Relación completa de las Administradoras de Riesgos Laborales a que estuvo afiliado el señor INFANTE PEÑARANDA LUIS ALBERTO, con indicación expresa de los periodos de cobertura; y iii) Nombre completo de la última ARL que estuvo afiliado

¹ Doc. 42SustituciónPoderLinkExpediente.PDF.



el señor INFANTE PEÑARANDA LUIS ALBERTO, con indicación expresa de los periodos de cobertura, no obstante, la requerida ASISTENCIAS EMPRESARIAL M&G S.A.S., no contestó la solicitud elevada por el Despacho.

Como consecuencia, se oficiará nuevamente a la accionada ASISTENCIAS EMPRESARIAL M&G S.A.S., para que remita al despacho lo requerido.

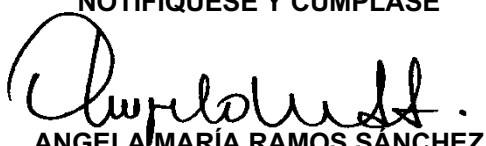
En mérito de lo expuesto, este Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la profesional del derecho **SALMA INSIGNARES SUÁREZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 1.047.447.808 y tarjeta profesional número 255.535 del CS de la J, para que actúe dentro de la litis en representación de COLMENA SEGUROS S.A, para los fines y efectos del poder conferido, advirtiéndoles que no podrán actuar simultáneamente.

SEGUNDO: OFICIAR nuevamente a la demandada ASISTENCIAS EMPRESARIAL M&G S.A.S., para que remita a la presente diligencia, de manera electrónica en PDF, los documentos que den cuenta y certifiquen con destino a esta diligencia, de manera electrónica en PDF, los documentos que den cuenta y certifiquen con destino a este proceso, si el señor INFANTE PEÑARANDA LUIS ALBERTO identificado con C.C. No. 8.761.818, lo siguiente: i) Certificación laboral en la que indique fecha de inicio y finalización de la relación laboral; ii) Relación completa de las Administradoras de Riesgos Laborales a que estuvo afiliado el señor INFANTE PEÑARANDA LUIS ALBERTO, con indicación expresa de los periodos de cobertura; y iii) Nombre completo de la última ARL que estuvo afiliado el señor INFANTE PEÑARANDA LUIS ALBERTO, con indicación expresa de los periodos de cobertura; por secretaría líbrense los oficios; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 16 DE ABRIL DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 14

S.H.